

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**19931** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 30 de abril de 1985, por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 306.762, promovido por la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de julio de 1981 por la que se establecían los precios máximos de venta de azúcar en la campaña 1981/82, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de julio de 1981 y resolución presuntamente desestimatoria del recurso de reposición, en la que se establecieron los precios máximos de venta del azúcar producido en la campaña 1981/82, las que declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico; si hacer expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Madrid, 13 de septiembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**19932** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Mercedes Gómez Muñoz.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de junio de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 121/1984, promovido por doña Mercedes Gómez Muñoz, contra acuerdo del Ministerio de la Presidencia de 1 de junio de 1984, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad esgrimida por el señor Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso interpuesto por doña Mercedes Gómez Muñoz contra el acuerdo del Ministerio de la Presidencia de 1 de junio de 1984. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Madrid, 13 de septiembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**19933** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Borrego Pinto.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en

sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.045/1982, promovido por doña Concepción Borrego Pinto sobre denegación de petición de la recurrente para su clasificación como funcionaria de carrera del Organismo autónomo Junta de Energía Nuclear, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Concepción Borrego Pinto contra resolución de la Presidencia del Gobierno de la Administración Central de 22 de junio de 1981 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la misma, denegatoria de la solicitud deducida por la ahora recurrente para ser clasificada como funcionaria de carrera del Organismo autónomo Junta de Energía Nuclear, sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Madrid, 13 de septiembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**19934** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Parente Lázaro.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 531/1984, promovido por don Manuel Parente Lázaro, sobre oferta pública de empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Parente Lázaro contra la Administración General del Estado en demanda de nulidad de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 30 de julio de 1984 que resolvió la oferta pública de empleo convocada por Ordenes del mismo Ministerio de 27 de diciembre de 1983 y 8 de febrero de 1984, así como de la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la primera, por no ser esta Sala competente para el conocimiento y fallo de la pretensión deducida; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Madrid, 13 de septiembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**19935** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Rosendo Dorrego Cainzos.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de enero de 1984, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 561/1980, promovido por don Rosendo Dorrego Cainzos contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de 19 de febrero de 1980, así como contra

el acuerdo desestimatorio de la reposición interpuesta contra el primero de 7 de marzo de 1980, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente, debemos declarar y declaramos no haber lugar al reconocimiento de servicios entre 30 de septiembre de 1965 y 1 de junio de 1972, ni a la integración en el Cuerpo General Administrativo ni a prolongar su vida activa más allá de la edad de jubilación del funcionario recurrente, declarando no ser contraria al ordenamiento jurídico la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 19 de febrero de 1980, ni la resolución denegatoria de la reposición de 7 de marzo de 1980. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 13 de septiembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**19936** ORDEN de 6 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Pergut, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel «kraft» y filme complejo, y la exportación de bolsas y rollos para esterilización.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pergut, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel «kraft» y filme complejo, y la exportación de bolsas y rollos para esterilización, autorizado por Orden de 2 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo) y prorrogado por Orden de 12 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 1 de agosto de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pergut, Sociedad Anónima», con domicilio en Siro, número 60, Madrid-30, y NIF A-28-672400

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 19937 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de septiembre de 1985

| Divisas convertibles    | Cambios   |          |
|-------------------------|-----------|----------|
|                         | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA             | 164,195   | 164,606  |
| 1 dólar canadiense      | 120,026   | 120,327  |
| 1 franco francés        | 19,747    | 19,796   |
| 1 libra esterlina       | 234,765   | 235,353  |
| 1 libra irlandesa       | 187,428   | 187,897  |
| 1 franco suizo          | 73,643    | 73,827   |
| 100 francos belgas      | 297,670   | 298,415  |
| 1 marco alemán          | 60,195    | 60,346   |
| 100 liras italianas     | 8,925     | 8,947    |
| 1 florin holandés       | 53,616    | 53,750   |
| 1 corona sueca          | 20,186    | 20,237   |
| 1 corona danesa         | 16,644    | 16,686   |
| 1 corona noruega        | 20,329    | 20,380   |
| 1 marco finlandés       | 28,319    | 28,390   |
| 100 chelines austriacos | 861,913   | 864,071  |
| 100 escudos portugueses | 97,590    | 97,834   |
| 100 yens japoneses      | 71,064    | 71,242   |
| 1 dólar australiano     | 116,036   | 116,327  |

## 19938 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días del 24 al 29 de septiembre de 1985, salvo aviso en contrario.

|   | Comprador<br>Pesetas | Vendedor<br>Pesetas |
|---|----------------------|---------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> |                      |                     |
| 1 dólar USA:  |                      |                     |
| Billete grande (1)  | 160,50               | 166,52              |
| Billete pequeño (2)   | 158,90               | 166,52              |
| 1 dólar canadiense  |                      |                     |
| 1 franco francés  | 117,33               | 121,73              |
| 1 libra esterlina   | 19,30                | 20,03               |
| 1 libra irlandesa (3)   | 229,48               | 238,09              |
| 1 franco suizo  | 183,21               | 190,08              |
| 100 francos belgas  | 71,99                | 74,69               |
| 1 marco alemán  | 288,10               | 298,90              |
| 100 liras italianas   | 58,84                | 61,05               |
| 1 florin holandés   | 8,72                 | 9,16                |
| 1 corona sueca  | 52,41                | 54,38               |
| 1 corona danesa   | 19,73                | 20,47               |
| 1 corona noruega  | 16,27                | 16,88               |
| 1 marco finlandés   | 19,87                | 20,62               |
| 100 chelines austriacos   | 27,68                | 28,72               |
| 100 escudos portugueses (4)   | 842,52               | 874,11              |
| 100 yens japoneses  | 91,73                | 96,32               |
| 1 dólar australiano   | 69,47                | 72,07               |
|   | 113,43               | 117,68              |
| <i>Otros billetes:</i>  |                      |                     |
| 1 dirham  | 13,91                | 14,45               |
| 100 francos CFA   | 38,43                | 39,93               |
| 100 cruzeiros   | 1,47                 | 1,53                |
| 1 bolívar   | 10,34                | 10,74               |
| 100 pesos mejicanos   | 41,14                | 42,74               |
| 1 rial árabe saudita  | 42,60                | 44,26               |
| 1 dinar kuwaití   | 522,97               | 543,35              |

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**19939** RESOLUCION de 17 de septiembre de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Aprobado por la Dirección General de Carreteras, con fecha 28 de mayo de 1981, el proyecto modificado de las obras de «Acondicionamiento de Tarancón a Cuenca. CN-400, de Toledo a Cuenca, puntos kilométricos 41,427 al 28,657 y 65,548 al 80,660. Tramo: 65,469 al 68,515. Términos municipales de Jábaga y Villanueva de los Escuderos». Clave: 1-CU-271.1, siéndole de aplicación el procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a tenor de lo preceptuado en los artículos 12 de la Ley 51/1974 y 23 de su Reglamento.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto: